

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguiar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

<https://doi.org/10.35381/raji.v8i1.2755>

Derecho de resistencia frente a la explotación minera en la parroquia Telimbela del Ecuador

Right of resistance to mining exploitation in the Telimbela parish of Ecuador.

Adriana Gabriela Ballesteros-González

adrianagbg98@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5716-3690>

José Sebastián Cornejo-Aguiar

pg.docentejca@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9203-5301>

Vladimir Vega-Falcón

ua.vladimirvega@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-0140-4018>

Salim Marcelo Zaidan-Albuja

pg.docentesza@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6266-7263>

Recibido: 15 de enero 2023

Revisado: 20 marzo 2023

Aprobado: 15 de abril 2023

Publicado: 01 de mayo 2023

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar jurídicamente el derecho de resistencia frente a la explotación minera en la parroquia Telimbela del Ecuador. La investigación se desarrolló desde el paradigma cuantitativo, la cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Además, de un diseño no experimental de campo, mediante la observación e indagación, recolección y análisis crítico de datos. Asimismo, de la construcción de gráficos producto del análisis y lo observado en el campo. Igualmente, se enmarcó desde un diseño documental-bibliográfico. La población estuvo conformada por todos los anti-mineros de Telimbela. Cuya muestra se conforma por 20 personas. Se concluye que, la gran mayoría de los encuestados, afirman que los reclamos frente a los proyectos de explotación minera en Telimbela, vulneran el derecho a la resistencia de los habitantes de este sector, lo que consecuentemente transgrede otros derechos.

Descriptor: Resistencia al cambio; minería; justicia social. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to legally analyze the right of resistance to mining exploitation in the Telimbela parish of Ecuador. The research was developed from the quantitative paradigm, which produces descriptive data, originating from data collection. In addition, a non-experimental field design, through observation and inquiry, collection and critical analysis of data. Likewise, the construction of graphs as a result of the analysis and what was observed in the field. Likewise, it was framed from a documentary-bibliographic design. The population consisted of all the anti-miners of Telimbela. The sample consisted of 20 people. It is concluded that the vast majority of those surveyed affirmed that the claims against the mining exploitation projects in Telimbela violate the right to resistance of the inhabitants of this sector, which consequently violates other rights.

Descriptors: Resistance to change; mining; social justice. (UNESCO Thesaurus).

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguiar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

INTRODUCCIÓN

El derecho de resistencia tiene un significado en la historia del pensamiento político, que está plenamente reconocido y tutelado en la Carta Magna de Ecuador. Esto genera una discusión política, pues se considera como una forma de limitación al poder, ante la autoridad y al Estado. En el país existen constantes vulneraciones a los derechos de los ciudadanos, las restricciones de las libertades, la opresión y la dominación de quienes ejercen poder sobre otros, lo cual obliga a que la Constitución del 2008 reconozca al derecho de resistencia como una garantía constitucional de gran importancia normativa, que puede ser ejercida de forma directa por sus titulares, con el objeto de evitar la criminalización de las protestas sociales como garantía de acceso eficaz a la democracia (Jiménez, 2020).

Por ello, la Constitución del 2008 busca instituir un Estado de Derechos y justicia social donde prevalezca la dignidad individual y colectiva, y también la norma busca defender los derechos de los grupos oprimidos. Muchos pueden ser los ejemplos de levantamientos sociales ya que los pueblos al verse desprotegidos por vías institucionales ineficaces se ven en la necesidad de desobedecer al derecho, bajo la obediencia de la justicia y la lógica, lo que constituye en sí un derecho, como lo es el derecho de resistencia, el cual debe ser protegido por el Estado. (Solines, 2020). El derecho de resistencia está reconocido en el Art. 98 de la Carta Magna de Ecuador en el Título IV, que se refiere a la participación en democracia y organización colectiva, determinando los sujetos que pueden hacer efectivo este derecho, contra quién hacerlo efectivo y en qué casos.

El derecho a la resistencia es una unidad como garantía social y con la presente investigación se pretende visibilizar tanto personas y derechos, tomando en cuenta la vulneración de la protesta social sin fines revolucionarios, ya que al pueblo de Telimbela de Ecuador se le vulnera el derecho de resistencia siendo un derecho fundamental democrático y participativo de todo ser humano (Hidalgo, 2019).

Por otro lado, toda actividad minera por muy sofisticada que sea en cuanto a los procedimientos científicos y el uso de tecnología de punta genera un impacto ambiental inevitable, lo cual vulnera derechos y afecta en forma directa tanto a

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

personas como a la naturaleza, esto puede ser generador de violencia pacífica o no, bajo la justificación política de la resistencia. (Monasterio, 2021).

La resistencia a la actividad minera interpone acciones de inconstitucionalidad a la Ley de Minería signadas con el No. 0008-09-IN, SENTENCIA N. 00I-10-SIN-CC-CASOS N. 0008-09-IN y 0011-09-IN (ACUMULADOS) y CASO No. 32-17-IN SENTENCIA No. 32-17-IN/21, que alegan que ciertos artículos de esta ley vulneran los derechos de la naturaleza y los derechos del agua. Pese a los argumentos de inconstitucionalidad la Corte Constitucional de Ecuador omite la impugnación. La Corte Constitucional de Ecuador considera que la Ley de Minería contempla normas que evitan que se vulneren los derechos de la naturaleza y del medio ambiente, en tal sentido, asevera que las actividades mineras no son inconstitucionales, ni vulneran el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Bajo estas consideraciones el Estado ecuatoriano permite la expansión minera en la parroquia Telimbela, perteneciente al cantón San José de Chimbo, en la provincia Bolívar. Sus habitantes rechazan la presencia de la empresa china Yankuang que tiene a su cargo los proyectos Telimbela, la misma que explota algunos minerales en una superficie de 4.033 hectáreas y el Torneado 17.878 hectáreas.

En este sentido, El alcance político y organizativo de los procesos de resistencia que llevan a cabo los moradores de Telimbela que están en el área de influencia de proyectos mineros, visualizan la desposesión de territorios, así como también la criminalización de la protesta social ante la resistencia de la población de Telimbela. La historia de movimientos anti-mineros existentes en la provincia Bolívar evidencia la lucha por que se deje de vulnerar sus derechos humanos y ambientales y también siguen en la lucha de la defensa de sus territorios ya que los proyectos mineros generan conflictos socioambientales dentro de dicha parroquia (Luna & Faustino, 2021).

Los moradores de Telimbela temen que su ecosistema sufra grandes daños en su producción agropecuaria propia del subtrópico, su paisaje que cautiva el turismo, sus cascadas y ríos con aguas no contaminadas, la flora y la fauna. En tales consideraciones existe una clara vulneración de los derechos humanos y de la

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

naturaleza, es por ello que existen conflictos sociales en dicha parroquia, ya que el pueblo no tiene ningún resultado y protección del Estado y, por lo tanto, no existen garantías del bien común en dichos territorios, por lo cual el pueblo toma sus propias armas, formando grupos anti-mineros para hacer efectivo su derecho a la resistencia. (Guato Jiménez y Fernández Villacrés, 2021).

Por lo antes expuesto, el objetivo de la presente investigación es analizar jurídicamente el derecho de resistencia frente a la explotación minera en la parroquia Telimbela del Ecuador.

MÉTODO

La investigación se desarrolla desde el paradigma cuantitativo, la cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Además, de un diseño no experimental de campo, mediante la observación e indagación, recolección y análisis crítico de datos estadísticos. Asimismo, de la construcción de gráficos producto del análisis y lo observado en el campo. Igualmente, se enmarcó desde un diseño documental-bibliográfico, mediante la búsqueda, recolección y estudio crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales tales como investigaciones científicas, artículos y trabajos arbitrados, tesis, entre otros. La población estuvo conformada por todos los anti-mineros de Telimbela y el criterio de inclusión fue aquella población a la cual se pudo acceder con consentimiento informado previo a la autorización de sus dirigentes de anti-minería. Cuya muestra se conforma por 20 personas que cumplieron con los criterios de inclusión.

RESULTADOS

Pregunta 1. ¿Ha escuchado usted, sobre la explotación minera en Telimbela?

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguiar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

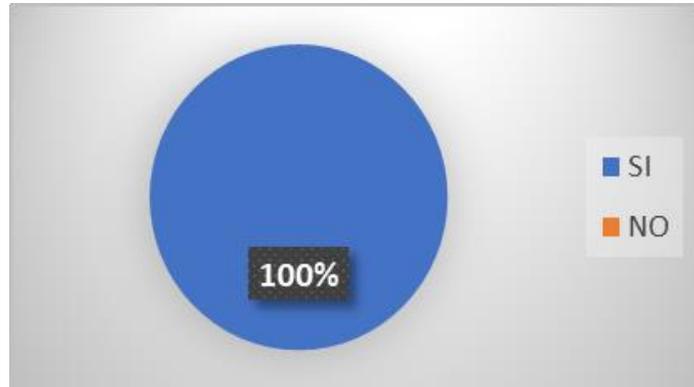


Figura 1. Explotación minera.

Elaboración: Los autores.

Pregunta 2. ¿Si conoce sobre la explotación minera en Telimbela, que opina al respecto?

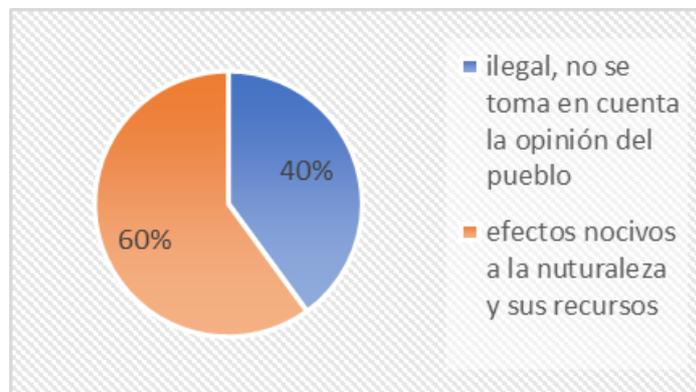


Figura 2. Conocimiento sobre la explotación minera.

Elaboración: Los autores.

Pregunta 3. ¿Conoce usted, que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 98, reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia en los siguientes términos: ¿Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos?

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

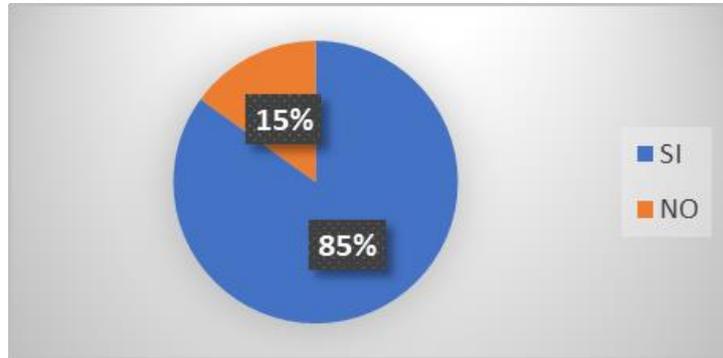


Figura 3. La Resistencia.
Elaboración: Los autores.

Pregunta 4. ¿Considera usted, que la población de Telimbela ha ejercido y se le ha garantizado el derecho a la resistencia frente a la explotación minera en dicho territorio?

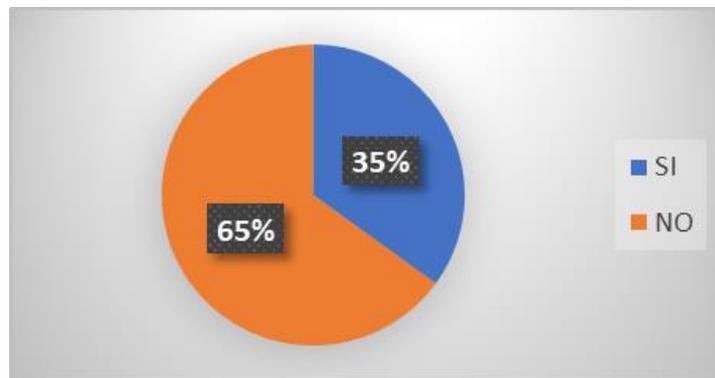


Figura 4. Derechos frente a la explotación minera.
Elaboración: Los autores.

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguiar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

Pregunta 5. ¿Cree usted que el ejercicio del derecho a la resistencia frente a la explotación minera en Telimbela evitaría que se vulneren derechos reconocidos en la Constitución?

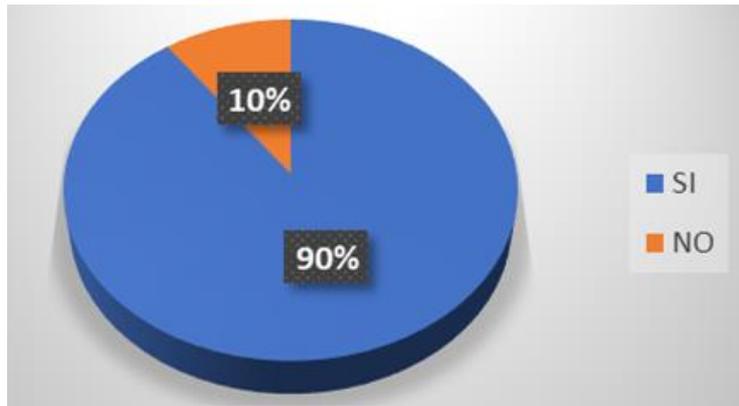


Figura 5. Vulneración.
Elaboración: Los autores.

Pregunta 6. ¿Si ha existido vulneración del derecho a la resistencia frente a la explotación minera en Telimbela, que derechos reconocidos en la Constitución se les ha perjudicado?

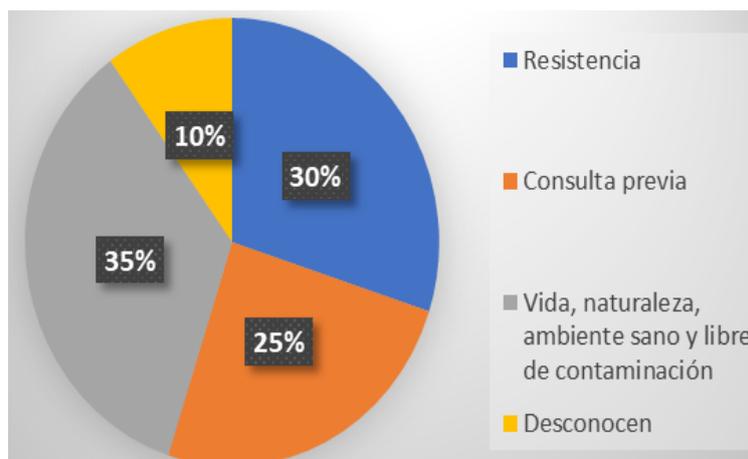


Figura 6. Derechos perjudicados.
Elaboración: Los autores.

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

Pregunta 7. ¿Qué propuestas plantearía para la solución de la vulneración del derecho a la resistencia en los reclamos de la explotación minera en Telimbela?

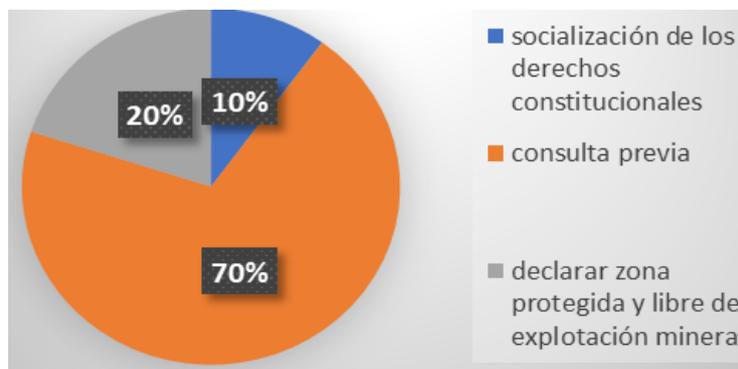


Figura 7. Propuesta de solución.

Elaboración: Los autores.

En resumen, los encuestados afirmaron que se ha vulnerado el art. 98 de la Constitución de Ecuador, que tiene que ver con el derecho a la resistencia del pueblo de Telimbela, toda vez que se les ha criminalizado y han sido víctimas de maltratos y violencia por parte de la Policía Nacional, en el ejercicio de su derecho frente a los proyectos de explotación minera. Respecto a la observación científica realizada en Telimbela, efectivamente se evidenció que sus pobladores están en resistencia y que producto de ello existe un alto nivel de confinamiento, maltratos físicos, falta de provisión de alimentos, e incluso riesgo de vida de quienes se encuentran en resistencia frente a los proyectos de explotación minera.

DISCUSIÓN

El derecho de resistencia parte del derecho natural, subjetivo y de la teoría política, con características múltiples *lato sensu*, tiene un aspecto común, que es la negación de la opresión frente a abusos de poder, bajo el uso de oposiciones y desobediencia que acarrear limitaciones a la vulneración de derechos generales o individuales, por lo tanto, el derecho de resistencia tendría justificación y eficacia cuando el poder público o privado viole una norma jurídica establecida que limite ciertos actos tendientes a desfavorecer en forma directa a ciertos grupos.

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

La Constitución del 2008, en su artículo 98 reconoce a este derecho en los siguientes términos:

Artículo .98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

La norma que establece la aplicación posterior de este derecho en caso de una vulneración de derechos constitucionales, siendo esta una garantía constitucional extra-institucional.

Un antecedente histórico en cuanto a la garantía del derecho de resistencia en Ecuador es la Resolución de Amnistía que se adopta por el Pleno de la Asamblea Constituyente en el Acta No. 027 del 14 de marzo de 2008, por medio de la cual se concede una amnistía general a ciertas personas vinculadas a las acciones de resistencia y protesta en defensa de sus comunidades y de la naturaleza, donde ilegalmente son sometidos a procesos penales por delitos comunes tipificados en el Código Penal en ese entonces, se ordena su excarcelación inmediata, toda vez que dichos hombres únicamente ejercen su derecho al reclamo en defensa de la vida, el agua y la calidad ambiental, ya que la naturaleza está siendo sometida a proyectos mineros e hidroeléctricos, que ponen en riesgo la estabilidad de las comunidades y consecuentemente sus derechos colectivos y de sus tierras, por lo tanto no deben ser criminalizados por la defensa de sus derechos, es por ello que este antecedente es importante, pues legitima el derecho de resistencia que posteriormente se reconoce plenamente en nuestra la Carta Magna (Sentencia No. 004-09-SAN-CC, 2009).

CONCLUSIONES

La gran mayoría de los encuestados, afirman que los reclamos frente a los proyectos de explotación minera en Telimbela, vulneran el derecho a la resistencia de los habitantes de este sector, lo que consecuentemente transgrede otros derechos fundamentales reconocidos en la norma normarum, siendo estos: derecho al agua; a las comunidades; a la vida; a la naturaleza; a un ambiente sano y libre de

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

contaminación; a la consulta previa libre e informada sobre los planes y programas de explotación de recursos no renovables; y a conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>

Corte Constitucional del Ecuador. (2010). Sentencia No. 001-10-SIN-CC CASOS N° 0008-09-IN Y 0011-09-IN. [Ruling No. 001-10-SIN-CC CASES N° 0008-09-IN AND 0011-09-IN]. Recuperado de <https://n9.cl/gy0zt7>

Corte Constitucional del Ecuador. (2017). Sentencia: No. 32-17-IN/2. CASO No. 32-17-IN. [Ruling: No. 32-17-IN/2. CASE No. 32-17-IN]. Recuperado de <https://n9.cl/b3s82>

Corte Constitucional del Ecuador. (2009). Sentencia No. 004-09-SAN-CC. [Ruling No. 004-09-SAN-CC]. Recuperado de: <https://n9.cl/96rke>

Guato Jiménez, Y. E., y Fernández Villacrés, G. E. (2021). El derecho a la resistencia y la vulneración de los derechos constitucionales. [The right to resistance and the infringement of constitutional rights]. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias e Investigación*, 5(38); 48–59. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol5iss38.2021pp48-59>

Hidalgo, G. (2019). El derecho de resistencia práctica de la acción resistente en Ecuador y sus límites conceptuales. [The right of practical resistance of resistant action in Ecuador and its conceptual limits]. Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Adriana Gabriela Ballesteros-González; José Sebastián Cornejo-Aguilar; Vladimir Vega-Falcón; Salim Marcelo Zaidan-Albuja

Jiménez, M. (2020). La fundamentación judeo cristiana del derecho de resistencia y del derecho a la revolución. [The Judeo-Christian foundation of the right of resistance and the right to revolution]. *Intus-Legere Historia*, 14(2). Recuperado de <https://n9.cl/t3t1k>

Luna Farfán, F. (2021). El Derecho de Resistencia. [The Right of Resistance]. *Revista Universitaria*, 139, 195-202. <https://doi.org/10.51343/ru.v139i0.550>

Monasterio, M. (2021). Una Revisión del Derecho de Resistencia. [A Review of the Right of Resistance]. *Revista Aportes de la Comunicación y la Cultura*, 30, 67-84. Recuperado de <https://n9.cl/708x61>

Solines Zea, J. (2020). Alcance del Derecho de Resistencia en el Sistema Jurídico Ecuatoriano. [Scope of the Right of Resistance in the Ecuadorian Legal System]. Tesis de Grado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de <https://n9.cl/nc8yd>